CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA -CRC-

NIT. 891501885-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1278
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 14 ago. 2026

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA EPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA ADECUACION Y/O SUSTITUCION DE LA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA PORTANTE, ELEMENTOS DE CIRCULACION VERTICAL Y ACCESO, ADEMAS DE ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO DE LA CRC

Solicitante: ADMINISTRATIVA SDPF No. 218

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
A. G-Adquisic		
3221 - 1.2.2.02.05 - 31	**SERVICIOS DE LA CONS** SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION **Recurso Propio**-Destinación Específica RENDIMIENTOS FINANCIEROS **Clasificadores** --83919 49.000.000,00	49.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	49.000.000,00

MARÍA ALEJANDRA OLIVEROS OUIRÁ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: RGUACA

CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - C.R.C** **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - FUNCIONAMIENTO**	**CÓDIGO:** FSDPF - PGF **VERSION:** 3

CDP 1296

SDPF No.	218

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE SOLICITUD: 13 de agosto del 2026

Señores
SUBDIRECCION FINANCIERA
C.R.C

Sírvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con la siguiente descripción:

OBJETO:	CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA PORTANTE, ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL Y ACCESO, ADEMÁS DE ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL PACÍFICO DE LA CRC
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)
FUENTE:	31 – FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA PAT:	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
LOCALIZACION:	GUAPI

INFORMACION CPC:

CODIGO CPC	CONCEPTO CPC	VALOR CPC
83919	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO	$ 49.000.000

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora Administrativa

RECIBIDO 14 AGO 2026
2:15 p.m.

PRESUPUESTO ESTIMADO POR ENTREGABLES

CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA PORTANTE, ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL Y ACCESO, ADEMÁS DE ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL PACÍFICO DE LA CRC

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1.	**LEVANTAMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE**				
1.1	Levantamiento arquitectónico y estructural general de la edificación (planimetría, altimetría, cortes, fachadas y detalles de cubierta)	UN	1,00	$5.500.000	**$5.500.000**
2.	**ESTUDIO DE SUELOS**				
2.1	*Sondeos de exploración geotécnica *Ensayos de laboratorio (clasificación, corte, compresión) *Caracterización geotécnica e informe con recomendaciones (Título H NSR-10) *Transporte de personal y equipos a Guapi	UN	1,00	$8.000.000	**$8.000.000**
3.	**EVALUACIÓN ESTRUCTURAL INTEGRAL**				
3.1	Evaluación estructural integral de la edificación conforme al Capítulo A.10 de la NSR-10 (concepto sobre necesidad de refuerzo estructural general)	UN	1,00	$5.000.000	**$5.000.000**
4.	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**				
4.1	Diseño arquitectónico de la nueva cubierta, las dos escaleras, la rampa de acceso, Baños (incluye plantas, cortes y fachadas)	UN	1,00	$7.000.000	**$7.000.000**
5.	**DISEÑO ESTRUCTURAL**				
5.1	Diseño estructural de la nueva cubierta, acceso, graderías, y propuesta de reforzamiento de áreas priorizadas de acuerdo con la norma NSR-10	UN	1,00	$11.000.000	**$11.000.000**
6.	**DISEÑO ELÉCTRICO**				
6.1	Diseño eléctrico de reubicación, canalización y protección del cableado existente apoyado sobre la cubierta, conforme al RETIE y a la NTC 2050 y diseño eleéctrico solar de zonas priorizadas	UN	1,00	$6.300.000	**$6.300.000**
7.	**PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES**				
7.1	Cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios (APUs) y especificaciones técnicas de construcción y cronográma obra	UND	1,00	$4.700.000	**$4.700.000**
9.2	Impresiones, informes y planos	Gl	1,00	$1.500.000	**$1.500.000**
	COSTO DIRECTO				**$49.000.000**
	COSTO TOTAL				**$49.000.000**

El presente Prontuario corresponde a la Fase 1 de intervención de la sede CRC – Guapi; cuyo objeto principal es el cambio de la cubierta de la edificación. Es pertinente precisar que si la intervención se limitara al cambio del material de cubrimiento (tejas), sin modificar el sistema estructural de la cubierta, dicha actividad no requeriría trámite de licencia de construcción. Sin embargo, el alcance definido por la entidad contempla la reposición de la estructura de cubierta —reemplazo del sistema de madera actual, tentativamente por un sistema metálico—, lo cual constituye una modificación del sistema estructural de la edificación en los términos del Capítulo A.10 del Reglamento NSR-10. En consecuencia, y como se sustenta en el Capítulo 7 de este documento, esta fase debe incluir la evaluación estructural integral de la edificación y el estudio geotécnico correspondiente, exigible como parte de dicha evaluación conforme al Título H de la NSR-10.

Esta exigencia se ve reforzada por el hecho de que, según lo informado, la edificación no cuenta con licencia de construcción, por lo cual la intervención deberá adelantarse en el marco del trámite de reconocimiento de edificaciones previsto en el Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1203 de 2017 y el Decreto 1333 de 2020), el cual exige un peritaje técnico ajustado a los lineamientos del Reglamento NSR-10, con mayor razón cuando, como en este caso, la intervención proyectada modifica el sistema estructural.

Adicionalmente, y por solicitud expresa de la entidad, esta fase incorpora el rediseño y los planos para la reconstrucción de las dos (2) escaleras existentes de la edificación, y el diseño de una rampa de acceso. No hace parte de esta fase el rediseño eléctrico completo del inmueble ni la ampliación o modificación de la cimentación; no obstante, el diagnóstico y diseño deberán incluir las previsiones eléctricas mínimas para reubicar y proteger el cableado que hoy se apoya sobre la madera deteriorada de la cubierta.

1. Introducción

La sede administrativa de la CRC en Guapi presenta un avanzado deterioro en su cubierta, de estructura en madera y cubrimiento en fibrocemento: deformaciones visibles, filtraciones activas, desprendimiento de cielo raso y vigas afectadas por humedad. Las columnas exteriores de madera que soportan parte de la cubierta también muestran exposición prolongada a la intemperie. Se observa además que el cableado eléctrico está tendido superficialmente sobre la estructura de madera, sin canalización, lo cual debe tenerse en cuenta al intervenir la cubierta, aunque el rediseño eléctrico completo no es objeto de esta fase.

La estructura de concreto no evidencia fallas aparentes a la inspección visual preliminar, pero, dado que la intervención implica el reemplazo de la estructura de cubierta y no únicamente del material de cubrimiento, su capacidad y la del resto de la edificación deben verificarse mediante una evaluación estructural integral, según se sustenta en el Capítulo 7. No se contempla ampliación de la edificación.

2. Antecedentes y justificación

El deterioro de la cubierta obedece a la exposición prolongada al clima cálido húmedo de Guapi y a la ausencia de mantenimiento preventivo, lo que ha comprometido la madera estructural y ha generado filtraciones que afectan tanto los acabados interiores como el cableado eléctrico apoyado sobre ella.

La Ley 400 de 1997 y el Reglamento NSR-10 exigen que toda modificación del sistema estructural de una edificación existente esté precedida de una evaluación técnica. Por tratarse de un cambio de material estructural (de madera a un sistema eventualmente metálico), es indispensable un diagnóstico previo que verifique la capacidad de los apoyos existentes (columnas de madera y estructura de concreto) y defina las conexiones adecuadas, evitando sobrecostos, reprocesos y riesgos para los ocupantes.

3. Objeto

Contratar los estudios y diseños requeridos para el cambio de la cubierta de la sede CRC en Guapi —incluyendo la evaluación estructural integral de la edificación y el estudio geotécnico correspondiente, el diseño de reconstrucción de las dos escaleras existentes, el diseño de una rampa de acceso, y las recomendaciones estructurales y de manejo del cableado eléctrico existente que resulten necesarias para la ejecución segura de las obras—, conforme a la Ley 400 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento NSR-10.

4. Objetivos específicos

1. Levantar arquitectónica y estructuralmente la edificación, con énfasis en la cubierta y sus elementos de apoyo (columnas de madera y estructura de concreto).
2. Diagnosticar el estado patológico de los elementos de madera de la cubierta y de las columnas exteriores.
3. Efectuar la evaluación estructural integral de la edificación, conforme al Capítulo A.10 de la NSR-10, dado que la intervención proyectada implica la modificación del sistema estructural de la cubierta, y determinar si se requiere o no un refuerzo estructural general.
4. Elaborar el estudio geotécnico definitivo de la edificación, conforme al Título H de la NSR-10, como soporte de la evaluación estructural integral, del diseño de las intervenciones proyectadas y del trámite de reconocimiento de la edificación.
5. Evaluar la conveniencia técnica de reemplazar la estructura de madera de la cubierta por un sistema metálico liviano, u otra alternativa que resulte procedente.
6. Identificar los tramos de cableado eléctrico apoyados sobre la cubierta actual y definir su reubicación y protección dentro del nuevo diseño, sin que ello constituya un rediseño eléctrico integral de la edificación.
7. Modelar y diseñar la nueva cubierta y sus conexiones con los elementos de apoyo existentes, conforme a la NSR-10.
8. Elaborar planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y cronograma para la construcción de la nueva cubierta.
9. Formular recomendaciones de durabilidad y mantenimiento adecuadas al clima cálido húmedo de Guapi.
10. Diseñar el reemplazo de las dos (2) escaleras existentes de la edificación, incluyendo su rediseño arquitectónico y estructural para reconstrucción.
11. Diseñar la rampa de acceso a la edificación, conforme a la normativa técnica de accesibilidad aplicable.

5. Alcance

Dado que la intervención implica la reposición de la estructura de la cubierta —y no únicamente del material de cubrimiento—, el alcance de esta fase comprende:

5.1 Levantamiento y diagnóstico

- Levantamiento arquitectónico y estructural general de la edificación, con énfasis en la cubierta y sus apoyos.
- Inspección patológica de los elementos de madera (cubierta y columnas exteriores), con registro fotográfico y mapa de daños.

- Evaluación no destructiva de la madera existente (resistógrafo o similar) en los elementos que se planteen conservar.
- Identificación de los tramos de cableado eléctrico apoyados sobre la cubierta y de las condiciones de riesgo asociadas (contacto con madera húmeda, ausencia de canalización).

5.2 Evaluación estructural integral de la edificación

- Evaluación de la edificación conforme al procedimiento del Capítulo A.10 de la NSR-10 (evaluación, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones existentes), clasificando la intervención proyectada como una modificación del sistema estructural, en los términos de la sección A.10.1.3.4 del Reglamento.
- Verificación de la capacidad de los elementos estructurales existentes (columnas de madera, estructura de concreto y demás elementos portantes accesibles) frente a las solicitaciones de carga muerta, viva, viento y sismo del Título B de la NSR-10.
- Determinación, como resultado de la evaluación, de la necesidad o no de un refuerzo estructural general de la edificación, y de ser necesario, definición del alcance preliminar de dicho refuerzo.

5.3 Estudio geotécnico

- Exploración del subsuelo mediante sondeos y ensayos de campo y laboratorio, conforme a los criterios del Capítulo H.3 de la NSR-10.
- Caracterización geotécnica del sitio y determinación de los parámetros geotécnicos de diseño.
- Recomendaciones geotécnicas sobre la cimentación existente frente a las cargas de las intervenciones proyectadas (cubierta, escaleras y rampa), como insumo de la evaluación estructural integral.

5.4 Diseño de la nueva cubierta

- Modelación estructural de la cubierta propuesta y verificación de cargas (muerta, viva, viento, sismo) conforme al Título B de la NSR-10.
- Diseño de la cubierta metálica (alternativa tentativa) o de la alternativa que resulte técnicamente sustentada, incluyendo conexiones con columnas de madera y estructura de concreto.
- Definición de rutas y soportes para la reubicación del cableado eléctrico existente, separado físicamente de elementos combustibles y protegido de la humedad, con base en el RETIE.
- Incorporación de las recomendaciones de refuerzo o reparación de los elementos de apoyo que resulten de la evaluación estructural integral y del estudio geotécnico.

5.5 Diseño de escaleras

- Levantamiento y diagnóstico visual del estado actual de las dos (2) escaleras existentes de la edificación.
- Diseño arquitectónico y estructural para la reconstrucción de ambas escaleras, incluyendo dimensionamiento de huella, contrahuella, ancho, pendiente, pasamanos y barandas, conforme a la NSR-10 y a la normativa de accesibilidad aplicable.
- Elaboración de planos y detalles constructivos de las escaleras nuevas y de sus conexiones con la estructura existente.

5.6 Diseño de rampa de acceso

- Diseño arquitectónico y estructural de una rampa de acceso a la edificación, conforme a la Ley 361 de 1997, su decreto reglamentario y las normas técnicas colombianas de accesibilidad al medio físico (NTC 4143, NTC 4145 y NTC 6047, en lo pertinente).
- Definición de pendiente, longitud, ancho, superficie antideslizante, pasamanos y descansos requeridos, ajustados a las condiciones geométricas del acceso existente.
- Elaboración de planos y detalles constructivos de la rampa.

5.7 Productos técnicos

- Informe de evaluación estructural integral de la edificación.
- Estudio geotécnico definitivo.
- Planos arquitectónicos y estructurales de la nueva cubierta.
- Memorias de cálculo estructural.
- Planos arquitectónicos y estructurales de las dos escaleras nuevas.
- Planos arquitectónicos y estructurales de la rampa de acceso.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra y presupuesto.
- Cronograma de obra referencial.

Quedan fuera del alcance de esta fase: la ampliación de la edificación, la modificación del sistema de cimentación (más allá de las recomendaciones de refuerzo o reparación que resulten de la evaluación estructural y geotécnica) y el rediseño eléctrico completo del inmueble.

6. Marco normativo

La consultoría se desarrollará conforme a la Ley 400 de 1997 y al Decreto 1077 de 2015, que dan sustento legal y compilan reglamentariamente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, exigible a toda modificación estructural de una edificación existente como la aquí planteada. En particular, el numeral A.1.2.3.2 de la NSR-10 establece que, para edificaciones construidas antes de la vigencia del Reglamento, el Capítulo A.10 fija los requisitos aplicables a la evaluación, adición, modificación y remodelación del sistema estructural, incluyendo el análisis de vulnerabilidad correspondiente; la reposición de la estructura de cubierta que aquí se plantea se enmarca dentro de las "modificaciones" reguladas en la sección A.10.1.3.4 del Reglamento.

Título NSR-10	Aplicabilidad
Título A	Requisitos generales, grupo de uso y, en el Capítulo A.10, procedimiento de evaluación estructural integral aplicable a la modificación del sistema estructural de la edificación existente.
Título B	Cargas muertas, vivas, de viento y sismo a considerar en la evaluación estructural integral y en el diseño de la nueva cubierta.
Título C	Evaluación de los elementos de concreto de la edificación.
Título F	Diseño de la estructura metálica, en caso de adoptarse esta alternativa.
Título G	Evaluación de la madera existente y, de conservarse parcialmente, su diseño.
Título H	Estudio geotécnico definitivo, exigible como soporte de la evaluación estructural integral y del diseño de las intervenciones proyectadas (H.1.1.1 y H.1.1.2).

Título K	Requisitos complementarios; aplica en lo relativo a las condiciones geométricas y de seguridad de las escaleras como parte de los medios de evacuación de la edificación.

De manera complementaria, y en lo que respecta a la reubicación segura del cableado existente sobre la nueva cubierta, deberá observarse el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), sin que ello implique el rediseño eléctrico integral de la edificación.

Para el diseño de las escaleras y de la rampa de acceso, resulta aplicable la Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", su decreto reglamentario, y las normas técnicas colombianas de accesibilidad al medio físico, en particular la NTC 4143 (rampas fijas), la NTC 4145 (escaleras) y la NTC 6047 (espacios de acceso y circulación), en lo que resulte pertinente a las condiciones particulares de la edificación.

Finalmente, dado que, según lo informado, la edificación no cuenta con licencia de construcción, la intervención deberá adelantarse en el marco del trámite de reconocimiento de edificaciones regulado por el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1203 de 2017 y el Decreto 1333 de 2020), aplicable a los desarrollos arquitectónicos ejecutados sin licencia. El artículo 2.2.6.4.2.3 del mismo decreto (modificado por el Decreto 1203 de 2017) exige que el peritaje técnico requerido para el reconocimiento se realice siguiendo los lineamientos de la NSR-10, en tanto que el artículo 2.2.6.1.2.2.3 dispone que la revisión de los proyectos incluya la verificación del cumplimiento de la NSR-10, los diseños estructurales y los estudios geotécnicos y de suelos. Estas disposiciones refuerzan, desde la perspectiva del trámite urbanístico, la necesidad de la evaluación estructural integral y del estudio geotécnico previstos en el alcance de esta fase.

7. Evaluación estructural integral y estudio de suelos

Uno de los aspectos técnicos y jurídicos determinantes del alcance de esta fase es si la intervención proyectada exige una evaluación estructural integral de la edificación y, como consecuencia de ella, un estudio geotécnico formal. El análisis se desarrolla a continuación.

7.1 Cambio de material de cubrimiento frente a reposición de la estructura de cubierta

Es necesario distinguir dos escenarios de intervención posibles sobre una cubierta existente. Si la actividad se limitara al cambio del material de cubrimiento (por ejemplo, sustituir las láminas de fibrocemento por otro material, conservando la estructura de soporte actual), se trataría de una actividad de mantenimiento o reparación que, en principio, no modifica el sistema estructural de la edificación y, por tanto, no requeriría trámite de licencia de construcción ni activaría por sí sola las exigencias del Capítulo A.10 de la NSR-10.

Sin embargo, el alcance definido por la entidad para este proyecto no corresponde a ese escenario: lo que se proyecta es la reposición de la estructura de cubierta, esto es, el reemplazo del sistema estructural de madera actual por un sistema nuevo (tentativamente metálico). Esta actividad constituye una modificación del sistema estructural de la edificación, en los términos del numeral A.1.2.3.2 y de la sección A.10.1.3.4 de la NSR-10, que regulan precisamente la evaluación, adición, modificación y remodelación del sistema estructural de edificaciones construidas antes de la vigencia del Reglamento.

7.2 Evaluación estructural integral (Capítulo A.10 de la NSR-10)

Al tratarse de una modificación del sistema estructural, el Capítulo A.10 de la NSR-10 exige que la intervención esté precedida de una evaluación estructural de la edificación, la cual no se limita a los elementos directamente intervenidos (cubierta y sus apoyos inmediatos), sino que debe considerar el comportamiento global de la

Se propone un plazo de diez (10) semanas para esta fase, en atención al tiempo requerido para la exploración geotécnica de campo, los ensayos de laboratorio de suelos y la evaluación estructural integral:

Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
Levantamiento arquitectónico y estructural general	■	■								
Exploración geotécnica de campo (sondeos)	■	■								
Ensayos de laboratorio de suelos y elaboración del estudio geotécnico		■	■	■						
Evaluación estructural integral (Capítulo A.10 NSR-10)		■	■	■	■					
Diseño de escaleras y de la rampa de acceso			■	■	■					
Definición de alternativa y modelación estructural de la nueva cubierta				■	■	■				
Diseño de conexiones y definición de rutas para el cableado eléctrico					■	■				
Planos, memorias y especificaciones técnicas						■	■	■		
Cantidades, presupuesto y cronograma constructivo								■	■	
Revisión, ajustes e informe final									■	■

11. Perfil del equipo consultor

Perfil	Formación y experiencia mínima
Director de proyecto	Ingeniero civil o arquitecto con especialización afín y experiencia general no inferior a diez (10) años en consultorías de diagnóstico e intervención de edificaciones existentes.
Ingeniero estructural especialista	Ingeniero civil con especialización en estructuras y experiencia en evaluación estructural integral (Capítulo A.10 NSR-10) y en diseño de estructuras de madera y metálicas.
Ingeniero geotecnista	Ingeniero civil con especialización en geotecnia y experiencia en estudios geotécnicos definitivos conforme al Título H de la NSR-10.
Arquitecto	Experiencia en levantamientos y proyectos de intervención sobre edificaciones existentes, incluyendo diseño de escaleras y elementos de accesibilidad.
Dibujante CAD	Elaboración de planos arquitectónicos y estructurales.
Auxiliar de campo	Apoyo en levantamiento, inspección y ensayos de campo.

No se incluye ingeniero electricista de planta en esta fase, dado que el alcance no contempla un rediseño eléctrico integral del inmueble. Se recomienda, no obstante, prever la disponibilidad de un ingeniero electricista en modalidad de consulta puntual para validar las recomendaciones de reubicación del cableado existente.

12. Conclusiones

1. La cubierta actual, de estructura en madera, presenta un deterioro avanzado que justifica su reemplazo, tentativamente por un sistema metálico liviano, sujeto a confirmación del diagnóstico.
2. La intervención proyectada no se limita al cambio del material de cubrimiento, sino que implica la reposición de la estructura de cubierta, lo cual constituye una modificación del sistema estructural de la edificación en los términos del Capítulo A.10 de la NSR-10.
3. En consecuencia, esta fase debe incluir la evaluación estructural integral de la edificación conforme al Capítulo A.10 de la NSR-10, y el estudio geotécnico definitivo conforme al Título H, exigible como soporte de dicha evaluación.
4. La ausencia de licencia de construcción refuerza esta conclusión, en la medida en que la intervención deberá adelantarse en el marco del trámite de reconocimiento de edificaciones del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1203 de 2017), el cual exige un peritaje técnico ajustado a los lineamientos de la NSR-10.
5. El diseño de la nueva cubierta debe incluir la reubicación y protección del cableado eléctrico actualmente apoyado sobre la estructura de madera, conforme al RETIE, sin que esto constituya un rediseño eléctrico integral de la edificación.
6. Las dos escaleras existentes serán objeto de rediseño y de planos para su reconstrucción, y se incluirá el diseño de una rampa de acceso conforme a la normativa de accesibilidad vigente, como componentes adicionales de esta fase.
7. Concluidos estos estudios y diseños, la entidad contará con el soporte técnico necesario para adelantar el trámite de reconocimiento de la edificación y para contratar la construcción de la nueva cubierta, las escaleras y la rampa de acceso.